



BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXXVI - Martes 27 de Noviembre de 2012 - Número 4977

Edita: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana
Plaza de España, n.º 1. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana - Dirección General

2960.- Protocolo de actuación conjunta entre la Delegación del Gobierno en Melilla y la Ciudad Autónoma de Melilla.

Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana - Contratación

2961.- Orden n.º 769 de fecha 19 de noviembre de 2012, relativa a liquidación de obras de construcción de un Centro Tecnológico I+D+I en Tecnología de la Información y la Comunicación dentro del denominado Fuerte San Miguel en Melilla.

2962.- Resolución relativa a la formalización del contrato de servicio de "Proyecto de recogida y evacuación de aguas cuasifecales en la desembocadura del Río de Oro" a la empresa Ferrovial Agroman S.A.

Consejería de Administraciones Públicas

Secretaría Técnica

2963.- Orden n.º 455 de fecha 19 de noviembre de 2012, relativa a adjudicación del puesto de Jefe de Negociado de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios a D.ª Nuria Irene Montilla Miralles.

2964.- Orden n.º 448 de fecha 12 de noviembre de 2012, relativa a designación como Funcionario de Carrera en la plaza de Técnico de Administración General y adscripción al puesto de Jefe/a de Sección de Área de Contratación-Asesor Jurídico, a D. Sergio Conesa Mínguez.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad

Secretaría Técnica

2965.- Notificación a Sres. Azzour y Mimunt, en expediente núm. 252/2008.

2966.- Notificación a D.ª Emilia López Delgado y otros.

Consejería de Fomento, Juventud y Deportes

Dirección General de la Vivienda y Urbanismo

2967.- Decreto n.º 3771 de fecha 13 de noviembre de 2012, relativo a resolución de recursos de alzada a D. Mohamed Al-Lal, Kaddur y otros.

MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

Instituto de Mayores y Servicios Sociales

Dirección Territorial de Melilla

2968.- Notificación de resolución a D. Ali Abdel-Lah, Mahyuba y otros.

2969.- Notificación a D. Ahmed Al-Lal Nunut y otros.

2970.- Notificación de resolución a D.ª Bent Al-Lal Dris Akbil, Choria y otros.

2971.- Notificación a D. Carmona Santiago, Rafael.

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Servicio Público de Empleo Estatal

Dirección Provincial de Melilla

2972.- Notificación a D. Driss El Ouazzani.

2973.- Notificación a D. Mohamed Mahjoub Hadi.

2974.- Notificación a D. Ahmed Dris Yamal y otros.

2975.- Notificación a D.^a Benaisa Tabounant Nuria y otros.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgado de 1.^a Instancia e Instrucción N.º 1

2976.- Subasta pública de inmueble sito en C/. Cadete Pérez Pérez, n.º 4, en ejecución hipotecaria 197/2011.

Juzgado de Instrucción N.º 3

2977.- Notificación de sentencia a Salem Radjda, en Juicio de Faltas 742/2011.

Juzgado de lo Social N.º 1

2978.- Notificación a D. Rachid Boudra y a D. Imad Kadio en n.º autos: P. Oficio Autoridad Laboral 402/2011.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DIRECCIÓN GENERAL

2960.- El día 12 de noviembre de 2012, se ha firmado Protocolo de actuación conjunta entre la Delegación del Gobierno en Melilla y la Ciudad Autónoma de Melilla.

Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 22 de noviembre de 2012.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana. Juan José López Rodríguez.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN CONJUNTA ENTRE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA Y LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

En Melilla, 12 de noviembre de 2012.

R E U N I D O S

De una parte el Sr. D. Abdelmalik El Barkani Abdelkader, Delegado del Gobierno en Melilla y de otra el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de Melilla D. Juan José Imbroda Ortiz.

I N T E R V I E N E N

En nombre y representación de sus respectivas instituciones, en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas y

M A N I F I E S T A N

1º Que la Delegación del Gobierno en Melilla es la entidad beneficiaria de la subvención concedida por el Servicio Público de Empleo Estatal para la contratación de trabajadores desempleados para la ejecución de obras o la prestación de servicios calificados de interés general y social, debiendo destinarse los referidos proyectos a actividades y ocupaciones considerados preferentes, de tal manera que los ámbitos de actividad a través de los cuales se desarrollan las acciones de colaboración entre el Servicio Público de Empleo Estatal y este Organismo Estatal beneficiario sea susceptible de generar

posibilidades de colocación para los desempleados participantes, mejorando la empleabilidad de los demandantes de empleo a través de los contratos de trabajo que les facilite una práctica profesional adecuada para su inserción laboral, tal y como dispone la Orden Ministerial de 19 de diciembre de 1997, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas por el Instituto Nacional de Empleo en el ámbito de la colaboración con órganos de la Administración General del Estado y sus organismos autónomos, Comunidades Autónomas, Universidades e instituciones sin ánimo de lucro, que contraten trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social (BOE núm. 312 de 30 diciembre de 1997).

Para instrumentar esta inserción, por la entidad beneficiaria se han elaborado Planes de Empleo o proyectos de obras y servicios con un claro interés general y social, en distintos campos o sectores, tendentes a mejorar en entorno medio ambiental de la Ciudad de Melilla, así como otros de política social, asistencial y educativa.

Planes estos de actuación en distintos campos que entran dentro de la esfera competencial de la Ciudad de Melilla de forma compartida con la Administración General del Estado o en las que también inciden competencias estatales y que precisan articular una actuación conjunta, todo ello de conformidad con los artículos 21, 22 y 25, todos ellos de la Ley orgánica 2/1995 de 13 de marzo de Estatuto de Autonomía de Melilla, en concordancia con los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local.

2º Que la Ciudad de Melilla, dado que las actuaciones de los Planes de Empleo gestionados y promovidos por la Delegación del Gobierno en Melilla presentan un importante carácter social por los puestos de trabajo que se crean, está interesada en prestar toda la colaboración posible para que éstos funcionen con facilidad y alcancen sus fines y objetivos, evitando las dificultades que pudieran surgir.

A ello viene también obligada por el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo e Inmigración y la Ciudad de Melilla por el que se desarrolla el acuerdo para la participación en funciones y servicios correspondientes a las políticas activas de empleo (BOE num. 248 de 14 de octubre de 2008), cuando en su Cláusula Segunda establece los objetivos de este Convenio señalando, entre otros, los "de mejorar la cualificación de los trabajadores, dinamizar los recursos locales orientados al empleo, mejorar las condiciones sociales de los colectivos desfavorecidos así como progresar en la aportación de servicios de interés general y social".

Por otra parte, su Cláusula Tercera establece "la necesidad de trabajar conjuntamente ambas Administraciones, dando atención preferente a colectivos desfavorecidos con especiales dificultades de inserción en el mercado de trabajo", añadiendo su Cláusula Cuarta el compromiso de la Administración del Estado, a través del Servicio Público de Empleo Estatal, de financiar los costes derivados de, entre otros, "planes de experiencia y práctica profesional dirigidos a los desempleados que por sus circunstancias personales y sociales encuentren dificultades importantes para acceder a puestos de trabajo".

3º La Ciudad Autónoma de Melilla, a través de las Direcciones Generales de las Consejerías competentes, se compromete a señalar zonas o espacios públicos abiertos de competencia local, tales como parques, jardines, plazas, calles, paseos, instalaciones de uso o servicio público y demás obras públicas de aprovechamiento o utilización generales cuya conservación y policía sean de la competencia de la Ciudad Autónoma.

En la medida de lo posible no se autorizará la prestación de servicios por los trabajadores de los Planes de Empleo en dependencias y edificios de carácter municipal, bienes destinados a la prestación de servicios administrativos de la Ciudad Autónoma.

En todo caso los trabajadores adscritos a estos Planes de Empleo promovidos y gestionados por la Delegación del Gobierno prestarán sus servicios por cuenta de la citada Administración General del Estado, dentro de su ámbito de organización y

dirección, no existiendo relación jurídica alguna entre la Ciudad Autónoma de Melilla y estos trabajadores, limitándose la actuación de la Ciudad a colaborar en el sostenimiento de los astos materiales o de asistencia técnica, en su caso, y al señalamiento de los espacios públicos en donde prestar sus servicios.

La Ciudad Autónoma de Melilla, en aplicación del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo e Inmigración y la Ciudad de Melilla por el que se desarrolla el acuerdo para la participación en funciones y servicios correspondientes a las políticas activas de empleo (BOE núm. 248 de 14 de octubre de 2008), que señala en su Cláusula Tercera la necesidad de trabajar conjuntamente ambas Administraciones integrando los recursos puestos a disposición del empleo, podrá prestar asistencia técnica y asesoramiento mediante personal cualificado a la Delegación del Gobierno, cooperando y colaborando en la planificación y gestión de estos Proyectos.

A tal efecto se establece un mecanismo ágil de coordinación entre ambas Administraciones. En su virtud, los órganos competentes de gestión de los Planes de Empleo promovidos por la Delegación contactarán directamente con las Direcciones Generales de las Consejerías de Medio Ambiente y Fomento de la Ciudad Autónoma, u otras en función del ámbito material de competencias, para la puesta en funcionamiento de estos Planes.

Todas las actuaciones tendrán como condición indispensable no solaparse en cuanto a lugares ni con los servicios y obras privadas que la Ciudad tenga contratados con empresas privadas para la realización de las actividades, como pueden ser: limpieza, jardinería, etc. Es decir, se pueden realizar las mismas actividades, pero no se pueden realizar en lugares donde, actúen empresas privadas contratadas por la Ciudad Autónoma de Melilla.

4º La Ciudad de Melilla se compromete a aportar la cantidad de 90.000 (noventa mil euros) para gastos de: vestuario, herramientas, transportes de útiles de limpieza y jardinería; así como, contenedores, material didáctico, gastos genera-

les de mantenimiento y funcionamiento para la ejecución de los distintos planes, arrendamiento de bienes y servicios informáticos o similares; siempre teniendo en cuenta que no podrán adquirirse con la aportación de este protocolo otros bienes de carácter inventariable. En el caso de que la cantidad comprometida fuese insuficiente, la Delegación del Gobierno en Melilla, podrá proponer un aumento de esta cantidad en un 20% que será estudiado por la Ciudad para su aprobación, siempre que exista dotación crediticia adecuada y suficiente. En el caso de incumplimiento unilateral por cualquiera de las partes, la otra parte, previo aviso, se reserva el derecho a su rescisión. La totalidad de la aportación económica será ingresada en la cuenta corriente número 0182-3430-05-0201610600 del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria BBVA. Los gastos relacionados con el presente, serán presentados al ejercicio contable para su justificación ante la Consejería de Economía y Hacienda.

5º Atendiendo a los fines sociales de los Planes de Empleo aprobados por el Gobierno y con el objetivo de que un porcentaje de los mismos recaiga en personas pertenecientes a colectivos desfavorecidos; asimismo teniendo en cuenta la necesaria cooperación institucional para un mejor fin de estos, se establece una Comisión Interinstitucional Delegación del Gobierno Ciudad Autónoma de Melilla, para fijar los grupos de Exclusión Social y los criterios de selección.

Dicha Comisión, sin perjuicio de las delegaciones que se pudieran efectuar, estará integrada por:

Presidente: Sr. Delegado del Gobierno

Vocales: Por Delegación del Gobierno

Sra. Secretaria General.

Sr. Director del SEPE

Sr. Director del Área de Fomento.

Sra. Directora del IMSERSO

Sra. Jefa de la Unidad de Coordinación contra la violencia sobre la mujer.

Sr. Director del Equipo de Gestión de los planes de empleo.

Vocales: designados por el Sr. Presidente de la Ciudad.

Sr. Consejero de Economía y Hacienda.

Sr. Viceconsejero de Bienestar Social y Sanidad.

Sra. Viceconsejera de la Mujer.

Sr. Director General de Economía y Hacienda.

Secretario de la Comisión: Sr. Asesor del Sr. Delegado del Gobierno.

6º Las partes firmantes podrán constituir una comisión de seguimiento en la que participarán representantes de cada una de ellas. El objetivo de dicha comisión, será la perfecta coordinación de las partes así como formular cuantas propuestas se estimen convenientes para garantizar su eficaz desarrollo. El órgano de seguimiento se reunirá siempre que la situación lo aconseje. Las partes facilitarán los nombres de los integrantes.

7º La duración del protocolo será de seis meses desde la certificación del inicio de actividad por parte de Delegación de Gobierno al Servicio Público de Empleo Estatal, o del tiempo necesario en caso de aprobarse una duración superior.

Y, en prueba de conformidad y recíproca aceptación, firman, para el cumplimiento de lo acordado el presente por duplicado ejemplar en lugar y fecha indicados ut supra.

Por la Ciudad de Melilla.

Juan José Imbroda Ortiz.

Por la Delegación del Gobierno en Melilla.

Abdelmalik El Barkani Abdelkader.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
CONTRATACIÓN

2961.- La Excma. Sra. Consejera de Presidencia y Participación Ciudadana, por Orden núm. 0769 del LIBRO OFICIAL DE RESOLUCIONES de fecha 19-de noviembre de 2012, dispone lo siguiente:

Habiéndose dictado por la Consejera que suscribe Orden nº 593 de fecha 5 de septiembre de

2012 de Resolución del contrato de obras de CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO TECNOLÓGICO I+D+I EN TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN DENTRO DEL DENOMINADO FUERTE DE SAN MIGUEL EN MELILLA por incumplimiento de la contratista, la mercantil ARGAR CONSTRUCCIONES, SERVICIOS Y TRANSFORMACIONES S.A. y visto el estado de las actuaciones, por las facultades que ostento como órgano de contratación.

VENGO EN DISPONER: Que el próximo día 29/11/2012, en el lugar de emplazamiento de las obras, se procederá a la comprobación, medición y liquidación de las obras realizadas con arreglo al proyecto, fijando los saldos pertinentes a favor o en contra del contratista.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 239 del TRLCSP, cítese al contratista en el domicilio que figura en el expediente de contratación, para su asistencia al acto de comprobación y medición.

No obstante lo anterior y dado que en el expediente se constata que no ha sido posible realizar notificaciones a la mercantil referida en el domicilio señalado, publíquese la presente orden en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y en el Perfil de Contratante.

Lo que le traslado a Vd. Para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, 20 de noviembre de 2012.

La Secretaria Técnica. Pilar Cabo León.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
CONTRATACIÓN

2962.- Resolución de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la que se hace pública la formalización del contrato de Servicio de "PROYECTO DE RECOGIDA Y EVACUACIÓN DE AGUAS CUASIFECALES EN LA DESEMBOCADURA DEL RÍO DE ORO".

1.- Entidad Adjudicadora:

Organismo: CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

C) Número de Expediente: 140/2012

2.- Objeto del contrato:

A) Tipo de Contrato: Obras.

B) Descripción del objeto: "PROYECTO DE RECOGIDA Y EVACUACIÓN DE AGUAS CUASIFECALES EN LA DESEMBOCADURA DEL RÍO DE ORO".

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Ordinaria

B) Procedimiento: Negociado sin publicidad

C) Forma: Un solo criterio.

4.-

A) Presupuesto base de licitación: 205.925,10 IPSI incluido, desglosado de la siguiente forma, Presupuesto: 190.671,39 , IPSI: 15.253,71 .

B) DURACIÓN DEL CONTRATO: TRES (03) MESES.

C) 5.-Adjudicación:

A) Fecha: 06 de Noviembre de 2012

B) Contratista: FERROVIAL AGROMAN S.A., CIF: A-28019206.

C) Nacionalidad: ESPAÑOLA

D) Importe de la Adjudicación: 204.743,01 , IPSI: incluido, desglosado de la siguiente forma, Presupuesto: 189.576,86 , IPSI: 15.166,15 .

6.-Formalización: 20 de Noviembre de 2012

Melilla, 20 de Noviembre de 2012.

La Secretaria Técnica. Pilar Cabo León.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS

SECRETARÍA TÉCNICA

2963.- La Consejería de Administraciones Públicas, por Orden núm. 0455 de fecha 19 de noviembre de 2012, ha dispuesto lo siguiente:

"Por Orden núm. 0092 de 06/03/2012 de la Consejería de Administraciones Públicas (BOME núm. 4904 de 16/03/2012) se convocó CONCURSO DE MÉRITOS para la provisión de un puesto de JEFE DE NEGOCIADO DE FORMACIÓN Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA, con los siguientes datos según Relación de Puestos de Trabajo de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Ext. núm. 2 de 30/01/2012):

Cod	Denom. Puesto	Consej.	D ot	Grp	Event	Formación	Provi	VPPT	C.D. 22
5	Jefe de Ngdo.de Formación y Modernización Administrativa	AA.PP.	1	C1	F	BUP-FPE2	CONC.	165	

Previa tramitación prevista en las "Bases Generales de Aplicación a los Procedimientos de Provisión de Puestos de Trabajo mediante CONCURSO" (BOME núm. 4864 de 28/10/2011), habiéndose cumplido cuantos requisitos se establecen en las Bases de la Convocatoria mencionada sobre el plazo de presentación de instancias, examen de las mismas, valoración de méritos alegados según el Baremo establecido y vista la Propuesta recogida en el Acta de la Comisión de Valoración determinada en las citadas Bases (sesión de 25 de septiembre de 2012).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 3 del Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas (BOME núm. 4666 de 04/12/2009), VENGO EN ORDENAR:

PRIMERO: Resolver la convocatoria, adjudicando el puesto de Jefe de Negociado de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios a DOÑA NURIA IRENE MONTILLA MIRALLES en situación de activo adscrita a la Consejería de Administraciones Públicas.

SEGUNDO: La toma de posesión será en el plazo de tres días hábiles, comenzando a contar dicho plazo a partir del día siguiente al del cese en el puesto de origen, el cual tendrá lugar con la publicación de la presente Resolución del Concurso.

TERCERO: De la presente Resolución se dará traslado a los interesados, publicándose asimismo en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Melilla, 22 de noviembre de 2012.

El Secretario Técnico. Arturo Jiménez Cano.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA TÉCNICA

2964.- La Consejería de Administraciones Públicas, por Orden núm.0448 de fecha 12 de noviembre de 2012, ha dispuesto lo siguiente:

"Vista la propuesta del Tribunal Calificador para la provisión en propiedad de UNA PLAZA DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL mediante el sistema de oposición libre, a tenor de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 282 de fecha 22/11/2010, en concordancia con publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad núm. 4762 de fecha 05/11/2010, y de conformidad con la misma, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 136.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986 en materia de Régimen Local, a tenor de los artículos 30 y 31 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo de Estatuto de Autonomía de Melilla.

VENGO EN DESIGNAR:

Como funcionario de carrera en la plaza de Técnico de Administración General a DON SERGIO CONESA MÍNGUEZ, en cuyo cometido percibirá los haberes correspondientes al Grupo A1, Complemento de Destino Nivel 26 y demás emolumentos legales:

Asimismo, VENGO EN ORDENAR, su adscripción al puesto de JEFE/A DE SECCIÓN ÁREA DE CONTRATACIÓN-ASESOR JURÍDICO, perteneciente a la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana (Código 1601, BOME extr. N° 2 de 30/01/2012), con una valoración provisional de 225 puntos".

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Melilla, 22 de noviembre de 2012.

El Secretario Técnico. Arturo Jiménez Cano.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD

SECRETARÍA TÉCNICA

A N U N C I O

2965.- No habiéndose podido notificar a los interesados las Ordenes, Resoluciones y Notificaciones correspondientes al año 2009 con los números que se relacionan a continuación, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se les notifica mediante publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

ORDENES Y RESOLUCIONES

NOMBRE Y APELLIDOS	EXPTE N°	N° DE ORDEN O RESOLUCIÓN.	FECHA
SRES. AZZOUR Y MIMUNT	0252/08	4948	08/08/2012
SRES. AZZOUR Y MIMUNT	0252/08	4947	08/08/2012

Los interesados antes enunciados podrán tener acceso al texto íntegro de las Ordenes y Resoluciones correspondientes en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, C/. Carlos Ramírez de Arellano, 10, 1ª PLANTA por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Melilla, 19 de noviembre de 2012.

La Secretaria Técnica. María de los Ángeles Quevedo Fernández.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD

SECRETARÍA TÉCNICA

A N U N C I O

2966.- No habiéndose podido notificar a los interesados las Ordenes y Resoluciones correspondientes al año 2012 con los números que se relacionan a continuación, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se les notifica mediante fijación en el Tablón de Edictos de la Ciudad Autónoma de Melilla.

ORDENES Y RESOLUCIONES

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	Nº DE ORDEN O RESOLUCIÓN.	FECHA
EMILIA LOPEZ DELGADO	45.242.968 J	3762	07/06/2012
ELIA LACARCEL SOTO	45.225.498 T	3770	11/06/2012
ELIA LACARCEL SOTO	45.225.498 T	3771	21/07/2012
MARIA GOYENECHEA TORRES	45.221.203 Y	3773	12/06/2012
ABDELKARIM MOHAMED MOHAND	45.305.550 N	4088	29/06/2012
ZULEJA AL-LAL MOH	45.290.420 Q	4160	27/06/2012
M.ª DEL CARMEN NIETO AGUILAR	45.248.145 S	4622	23/07/2012
MIMOUN BEN AHMED MOHAMED	45.293.879 W	4658	31/07/2012
FATIMA EMBARIK AMAR	45.287.338 Q	4831	02/08/2012
ANGEL GUILLÉN JIMÉNEZ	45.247.445 M	4837	02/08/2012
FATIMA MOHAND MOHAMED	45.288.657 R	5007	10/08/2012
GABRIEL LUPIAÑEZ ORTIZ	45.223.174 E	5016	10/08/2012
GABRIEL LUPIAÑEZ ORTIZ	45.223.174 E	5061	14/08/2012
ZUBITA HAMED ABDELKADER	45.279.108 C	5064	16/08/2012
DOLORES CAÑO CONESA	45.243.720 Y	5090	08/10/2012
CONFERENCIA SAN VICENTE DE PAUL, VIRGEN DE LA LUZ	G2825667	5125	20/08/2012
SOCIEDAD PROTECTORA DE ANIMALES Y PLANTAS	G29952272	5149	21/08/2012
ALEGRIA BENGIO HAMU	45.251.856 T	5315	30/08/2012
ANTONIO DOMÉNECH PARRA	45.202.512 Z	5320	31/08/2012
GALIA EMBAREK MOHAMED	X0858377V	5482	10/09/2012
MESOD CHOCRON ASARRAF	45.265.896 X	5510	07/09/2012
FERNANDO COBO GARCIA	45.211.929 R	5711	18/09/2012
CONFERENCIA SAN VICENTE DE PAUL, VIRGEN DE LA LUZ	G2825667	6069	05/10/2012
ANTONIA DEL PINO FENOL	45.212.357 S	6235	08/10/2012

NOTIFICACIONES

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	Nº SALIDA	FECHA
ABDELKADER ROUDANE MOHAMED	45.299.151 F	31.002	05/07/2012
Mª DEL PILAR PEREZ MARTINEZ	40.953.764 X	39.610	03/09/2012
NORA AMAR HALIFA		45.111	05/10/2012
EL BACHIR RACHID		47.882	23/10/2012

Los interesados antes enunciados podrán tener acceso al texto íntegro de las Ordenes y Resoluciones correspondientes en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, C/. Carlos Ramírez de Arellano, 10 (4º planta) por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 21 de noviembre de 2012.

La Secretaria Técnica. M.ª Ángeles Quevedo Fernández.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,
JUVENTUD Y DEPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO

2967.- El Presidente de la Ciudad Autónoma, por Decreto n.º 3771, de 13 de noviembre de 2012, ha dispuesto lo siguiente:

DECRETO DE LA PRESIDENCIA

EXAMINADOS los recursos de alzada interpuestos contra la Orden del Consejero de Fomento, Juventud y Deportes n.º 2949, de 18 de septiembre de 2012, por la que se aprueban las ayudas al arrendamiento de viviendas, con cargo al cupo de 2012, dentro del Plan Estatal de Vivienda 2009/2012, por esta Presidencia se RESUELVE:

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Mediante Orden n.º 2949, de 18 de septiembre de 2012, de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes se aprobaron las ayudas al arrendamiento de viviendas, con cargo al cupo de 2012, dentro del Plan Estatal de Vivienda 2009/2012.

2.- Contra la citada Orden, publicada el 25 de septiembre en el BOME y en el Tablón de Anuncios de la Consejería, se han interpuesto recursos de alzada solicitando la concesión de la ayuda con carácter urgente.

3.- Por esa Consejería se ha emitido el informe a que se refiere el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión celebrada el 21 de mayo de 2012, aprobó las Bases de la Convocatoria para el otorgamiento de las ayudas al arrendamiento de viviendas, con cargo al cupo de 2012, dentro del Plan Estatal de Vivienda 2009/2012.

SEGUNDO.- La competencia para resolver los presentes recursos corresponde al Presidente de la Ciudad, de acuerdo con lo establecido en la Base

Decimotercera apartado 2º de la citada Convocatoria, en relación con el artículo 114.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El artículo 114 de la Ley 30/1992 establece en el número 1 que "Las resoluciones y actos a que se refiere el artículo 107.1, cuando no pongan fin a la vía administrativa, podrán ser recurridos en alzada ante el órgano superior jerárquico del que los dictó. A estos efectos, los Tribunales y órganos de selección del personal al servicio de las Administraciones públicas y cualesquiera otros que, en el seno de éstas, actúen con autonomía funcional, se considerarán dependientes del órgano al que estén adscritos o, en su defecto, del que haya nombrado al presidente de los mismos."

TERCERO.- En relación con las cuestiones de fondo, hay que poner de manifiesto que las solicitudes de recurso de alzada incluidas en el listado de denegadas se entenderán desestimadas en base a los motivos reflejados en el Anexo adjunto.

Y en virtud de cuanto antecede:

Esta PRESIDENCIA, de conformidad con el informe de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, DISPONE:

Aprobar la relación de recursos de alzada que se acompaña con esta Orden, que incluye las solicitudes estimadas para el año 2012, así como las desestimadas, indicándose, en este caso, el motivo denegatorio.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos consiguientes, advirtiéndose que contra este Decreto, que agota la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 8.2, 46.1 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno."

Lo que se comunica a los efectos de que se proceda a su inserción en el próximo Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 22 de noviembre de 2012.

La Secretaria Técnica. Inmaculada Merchán Mesa.

**LISTADO DE SOLICITUDES DE AYUDA AL ARRENDAMIENTO
AÑO 2012 (Plan Estatal de Vivienda 2009/2012)**

RECURSOS DE ALZADA ADMITIDOS

Ord.	Exp	Nombre y Apellidos	DNI/NIE	Vivienda	— AYUDA CONCEDIDA —		
					Inicio	Fin*	Importe biental
1	977	MOHAMED AL-LAL KADDUR	45311725T	ESPALDA REMONTA 12, BJ	nov/12	oct/14	4.320,00 €

**LISTADO DE SOLICITUDES DE AYUDA AL ARRENDAMIENTO
AÑO 2012 (Plan Estatal de Vivienda 2009/2012)**

RECURSOS DE ALZADA DENEGADOS

Ord.	Exp	Nombre y Apellidos	DNI/NIE	Observaciones
1	951	MHAMED BOUCHOIRI BOUDKHANI	47319680D	No reúne requisito de la nacionalidad o de residencia legal.
2	958	FADMA TOHAMI	X1499169Y	No han transcurrido cinco años desde la percepción de la ayuda.

Melilla a 13 de noviembre de 2012.

El Presidente. Juan José Imbroda Ortiz.

El Director General. José Luís Matías Estévez.

MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA

2968.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones, dictadas por esta Dirección Territorial, recaídas en los expedientes de Complemento por alquiler de vivienda para pensionistas no contributivos tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra dichas resoluciones podrá interponerse reclamación previa a la vía de la jurisdicción laboral, ante esta Dirección Territorial dentro de los treinta días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, conforme a lo dispuesto en el art. 71 del Texto Articulado de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por R.D.L. 2/1995 de 7 de abril (B.O.E. de 11 de abril).

La Directora Territorial. Isabel Quesada Vázquez.

<i>Expte.:</i>	<i>Apellidos y nombre:</i>	<i>D.N.I./N.I.E.</i>	<i>Fecha Resolución</i>
52/0000029-V/12	ALI ABDEL-LAH, Mahyuba	45.290.031	01-10-2012
52/0000044-V/12	AMMOURI, Magnia	X-4643315-Y	01-10-2012
52/0000047-V/12	AL-LAL AISSA-CHAMLAL, Driss	45.294.203	01-10-2012
52/0000049-V/12	MOHAMED ABDELKADER, Tlaitmas	45.289.654	01-10-2012
52/0000053-V/12	HAMED MIMON, Fadma	45.285.888	01-10-2012
52/0000054-V/12	AMAR ALI, Yamina	45.271.836	01-10-2012
52/0000058-V/12	HOUTHOUT MOUH, M'hamed	23.258.897	01-10-2012
52/0000062-V/12	HAMMU SACH OULIOU, Yamina	45.288.809	01-10-2012
52/0000064-V/12	HAMED MOHAMED, Malika	45.277.597	01-10-2012

MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA

2969.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de los requerimientos de documentación, realizados por esta Dirección Territorial en relación con los expedientes de Pensiones No Contributivas, tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Transcurridos diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, se originará la paralización del expediente. Y, transcurridos tres meses, sin que se realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, se procederá a declarar la caducidad del procedimiento iniciado para el reconocimiento de Pensión No Contributiva, conforme a lo dispuesto en el art. 92 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Directora Territorial. Isabel Quesada Vázquez.

<i>Expte.:</i>	<i>Apellidos y nombre:</i>	<i>D.N.I./N.I.E.:</i>	<i>Fecha citación:</i>
52/0000045-J/09	AHMED AL-LAL, Nunut	45.288.950	04-10-2012
52/0000058-J/10	LÓPEZ BENÍTEZ, Cándida	24.739.049	04-10-2012
52/0000055-J/10	CHADLEYEN, Taamant	X-1640009-V	04-10-2012
52/0000217-I-05	MOHAMED ABDESLAM, Choumicha	45.286.983	09-10-2012
52/0000091-I/96	BENTAHER ZARRABI, Yamela	05.423.541	09-10-2012
52/0000185-I/97	GARCÍA ZAPATA, Pilar	45.276.296	28-08-2012
52/0000111-I/09	TORTOSA MOHAMED, Juan José	45.294.292	27-09-2012
52/0000024-I/11	AMAR ARBAOUI, Hafid Mohand	45.317.985	02-10-2012
52/0000033-I/12	BUSMAA AMAR, Mohamed	45.271.267	09-10-2012
52/0000151-I/12	ESSAFI, Jamila	X-2379194-M	27-08-2012
52/0000171-I/12	MOHAMED MOHAMED, Tarik	45.303.402	05-10-2012

MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA

2970.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones, dictadas por esta Dirección Territorial, recaídas en los expedientes de Pensiones No Contributivas tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra dichas resoluciones podrá interponerse reclamación previa a la vía de la jurisdicción laboral, ante esta Dirección Territorial dentro de los treinta días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, conforme a lo dispuesto en el art.71 del Texto Articulado de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por R.D.L. 2/1995 de 7 de abril (B.O.E. de 11 de abril).

La Directora Territorial. Isabel Quesada Vázquez.

<i>Expte.:</i>	<i>Apellidos y nombre:</i>	<i>D.N.I./N.I.E.</i>	<i>Fecha Resolución</i>
52/0000058-J/92	BENT AL-LAL DRIS AKBIL, Choria	45.272.876	22-06-2012
52/0000017-J/07	MOLERO UBAGO, Emilia	45.242.544	21-09-2012
52/0000052-J/12	AL-LAL HAMUDA, Arabia	45.289.395	24-09-2012
52/0000315-I/94	AMAR ALI, Yamin	45.277.931	22-10-2012
52/0000281-I/99	DIAZ TELLO, María del Pilar	45.262.051	03-10-2012
52/0000106-I/03	POL FERNÁNDEZ, Juana María	45.278.393	12-09-2012
52/0000172-I/11	BARBOUCHA, Mohamed	X-3229150-L	19-09-2012
52/0000082-I/12	MOHAMED MOHAMED, Najat	45.273.271	19-09-2012
52/0000139-I-12	AL LAL MOHAMED, Fatima	45.268.969	21-09-2012

MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

INSITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA

2971.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de los requerimientos de documentación, realizados por esta Dirección Territorial en relación con los expedientes de Complemento por alquiler de vivienda para pensionistas no contributivos, tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Transcurridos diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, se originará la paralización del expediente. Y, transcurridos tres meses, sin que se realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, se procederá a declarar la caducidad del procedimiento iniciado para el reconocimiento de Pensión No Contributiva, conforme a lo dispuesto en el art. 92 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente, 52/00032-V/12, Apellidos y Nombre, Carmona Santiago, Rafael, DNI/NIE, 45.247.074, Fecha Citación, 21-09-2012.

La Directora Territorial. Isabel Quesada Vázquez.

MINISTERIO DE EMPLEO

Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

UNIÓN EUROPEA FONDO SOCIAL EUROPEO

DRISS EL OUAZZANI

RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE LA AYUDA
ECONÓMICA REGULADA EN EL PROGRAMA
DE RECUALIFICACIÓN PROFESIONAL

2972.- Por Resolución de 15 de febrero de 2011, del Servicio Público de Empleo Estatal, se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación para la concesión de ayudas económicas de acompañamiento por la participación el programa de recualificación profesional de las personas que agoten su prestación por desempleo, de conformidad con las normas especiales reguladoras establecidas en el Real Decreto-ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación de las personas desempleadas.

Y por Resolución de 30 de agosto de 2011, del Servicio Público de Empleo Estatal, que desarrolla el Real Decreto-ley 10/2011, de 26 de agosto, que prorroga las ayudas económicas de acompañamiento anteriormente reseñadas.

De la documentación que obra en el expediente relativo a la solicitud presentada por D. Driss El Ouazanni con N.I.E. X-4305439T y examinados los requisitos para el otorgamiento de la ayuda que se recogen en las Resoluciones de 15 de febrero y 30 de agosto de 2011, se comprueba que la solicitud está fuera del plazo exigido lo que determina un incumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo tercero de las anteriores Resoluciones.

Vista la solicitud presentada por D. Driss El Ouazanni y habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y examinados los requisitos

para el otorgamiento de la ayuda que se recogen en Resolución de 15 de febrero de 2011, esta Dirección Provincial, por delegación del Director General del Servicio Público de Empleo Estatal conforme dispone el artículo octavo, número 2 de la citada resolución.

ACUERDA denegar la ayuda solicitada.

NOTIFIQUESE la presente resolución al interesado, en la forma establecida en los artículos 58 y 59 de la mencionada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con la advertencia de que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Sra. Ministra de Empleo y Seguridad Social en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su notificación, según lo establecido en los artículos 114 y 115 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Melilla a 9 de mayo de 2012.

El Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. Antonio Vázquez Fernández.

MINISTERIO DE EMPLEO

Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

SUBVENCIÓN POR ESTABLECIMIENTOS
DESEMPLEADO DE 30 AÑOS O MENOS

2973.- De conformidad con la normativa vigente, esta Subdirección Provincial de Prestaciones, Empleo y Formación, eleva la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

VISTO el expediente de petición de SUBVENCIÓN POR EL ESTABLECIMIENTO COMO TRABAJADOR AUTÓNOMO, promovido por Mohamed Mahjoub Hadi con DNI 45291869Q y domicilio Vía Lactea nº 24 en Melilla, como consecuencia de su constitución en trabajador autónomo en el proyecto de VENTA MENOR PRODUCTOS ALIMENTACIÓN.

Y según los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO: El día 27 de diciembre de 2011 presentó la referida solicitud.

SEGUNDO: La solicitud no reúne los requisitos exigidos por la ORDEN TAS/1622/2007, de 5 de junio (BOE nº 136, de 7.06.07), por la que se regula la concesión de subvenciones al programa de promoción del empleo autónomo, en el artículo 4 de mantener la actividad que fundamenta la concesión de la ayuda durante al menos tres años. El solicitante mantiene el alta en Seguridad Social desde el 01/10/11 hasta 31/07/12.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Melilla, por delegación del Director General del mencionado Organismo, es competente para resolver el presente expediente, en virtud de lo establecido en el art. 10.3 de la ORDEN TAS/1622/2007, de 5 de junio (BOE 07.06.07).

SEGUNDO: La solicitud no cumple lo dispuesto en el artículo 4 de la Orden TAS/1622/2007, de 5 de junio.

Melilla a 10 de agosto de 2012.

El Subdirector Provincial de Prestaciones Formación y Empleo. José Luis Mazariegos Fernández.

En su virtud, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Melilla.

RESUELVE

NO CONCEDER a Mohamed Mohjoub Hadi DNI 45291869Q, la subvención solicitada por establecimiento como autónomo, dentro del colectivo: desempleado de 30 años o menos.

NOTIFÍQUESE esta resolución a la parte interesada en la forma establecida en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Ministro de Trabajo e Inmigración en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Si Ud. Desea recurrir este acto administrativo por no estar conforme con el mismo, con vistas a agilizar su tramitación, se sugiere que se presente ante este mismo órgano, que se encargará de remitirlo al competente para resolver, en virtud de la opción prevista en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

RESUELVO

Melilla, 10 de agosto de 2012.

El Director Provincial.

Antonio Vázquez Fernández.

MINISTERIO DE EMPLEO

Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO

2974.- Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de la protección por desempleo, arriba indicada, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de devolver las cantidades percibidas indebidamente, por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta nº 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/1985.

Transcurridos los 30 días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el n° 2, del art. 33 del Real-Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo de 30 días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará, a partir del primer mes posterior al periodo del pago reglamentario, con un recargo según lo establecido en el n° 2, del art. 27 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el Art. 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de treinta días desde la notificación de la presente Resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Melilla a 19 de noviembre de 2012.

El Director Provincial. Antonio Vázquez Fernández.

Relación de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Período	Motivo
AHMED DRIS YAMAL	45285032X	52201100000029	1.318,33	20%	1.582,00	01/12/2010 30/12/2010	COLOCACION POR CUENTA AJENA
MARTIN RODRIGUEZ PEDRO	25547285N	52201000000125	374,81	20%	449,77	17/08/2010 30/08/2010	JUBILACION
JIMENEZ RAMIREZ MARIA ANGELES	53684097G	522012000000389	132,28	20%	158,74	27/08/2012 30/08/2012	COLOCACION POR CUENTA AJENA

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO

2975.- Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que dispone de un plazo de 10 días, contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta nº 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre de este Organismo debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su Oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en la letra a), del nº 1, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Melilla, a 19 de noviembre de 2012.

Subdirector Prov. Empleo, Formación y Prestaciones. José Luis Mazariegos Fernández.

Relación de Notificación de Percepción Indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Período	Motivo
BENAISA TABOUNANT NURIA	45302844C	52201200000340	265,92	01/04/2012 12/04/2012	SUSPENSION PAGO CUOTAS MENSUALES DE PAGO UNICO POR BAJA EN LA ACTIVIDAD
FARFAR ABDELKARIM	X5150702J	52201200000386	122,25	23/07/2012 30/07/2012	BAJA POR NO RENOVACION DE DEMANDA. CAUTELAR
HAMED MOHAMED SAIDA	45303799D	52201200000407	199,90	23/08/2012 30/08/2012	PASO SITUACION MATERNIDAD
BENAISA TABOUNANT NURIA	45302844C	52201200000406	3.120,00	01/07/2011 24/09/2011	SUSPENSION PAGO CUOTAS MENSUALES DE PAGO UNICO POR BAJA EN LA ACTIVIDAD
SARIOH MIMON ABDELMALEK	45281289Q	52201200000382	205,80	25/06/2012 30/06/2012	BAJA POR NO RENOVACION DE DEMANDA. CAUTELAR
HAJRI KIRAOUI KHALIL	45322932Y	52201200000344	152,35	26/05/2012 30/05/2012	BAJA CAUTELAR POR INFRACCION MUY GRAVE
NUNEZ SOLER M JOSEFA	45289918C	52201200000319	1.061,33	30/01/2012 30/05/2012	AGOTAMIENTO DEL DERECHO
BENCHILAL SAMIRA	X8799966M	52201200000354	3.606,36	01/01/2012 30/04/2012	BAJA CAUTELAR POR INFRACCION MUY GRAVE

Relación de Notificación de Percepción Indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Período	Motivo
DRIS MIMON YAMINA	00334794Y	52201200000379	4.516,92	01/06/2011 19/06/2012	COLOCACION POR CUENTA AJENA

Relación de Notificación de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Período	Motivo
BENNASAR BELAID MILUD	45288703R	52201200000338	340,96	02/06/2012 30/06/2012	COLOCACION POR CUENTA AJENA
EL HAMRI HASSAN	X2013986Z	522012000000047	2.899,51	21/07/2009 30/05/2010	DEJAR DE REUNIR REQUISITOS HABIENDO GENERADO COBRO INDEBIDO. CAUTELAR. EXTINCION
AIACHI BENAISA TAUFE	45281869K	522012000000337	908,80	17/01/2012 20/04/2012	SUSPENSION POR PRIVACION DE LIBERTAD
HAMED MOHAMED MOHAMED	45280150G	522012000000335	1.235,40	01/01/2011 14/04/2011	SUSPENSION POR PRIVACION DE LIBERTAD
AHMED AHMED HECHAM	45303855L	522012000000408	170,40	19/07/2012 30/07/2012	BAJA POR NO RENOVACION DE DEMANDA. CAUTELAR
BUMEDIEN BUSSIAN HAFID	45286818W	522012000000384	71,00	16/07/2012 20/07/2012	BAJA POR NO RENOVACION DE DEMANDA. CAUTELAR
LARA GARCIA JOAQUIN	45273681K	522012000000381	454,40	29/06/2012 30/07/2012	DEFUNCION
AIKAR AHMIDA	X3018370B	522012000000349	7.141,31	09/02/2011 30/06/2012	BAJA CAUTELAR POR INFRACCION MUY GRAVE
BOUHJAR EL MOKHTAR	X2802308B	522012000000348	227,20	15/05/2012 30/05/2012	BAJA CAUTELAR POR OTRAS CAUSAS
MIMUN ALI HASSAN	45276718E	522012000000318	317,44	04/05/2012 30/05/2012	COLOCACION POR CUENTA AJENA
EL OUARIACHI HICHAM	X2297099C	522012000000347	14,20	28/03/2012 28/03/2012	BAJA POR NO RENOVACION DE DEMANDA. CAUTELAR
LEMKADEM EL KADAOUJ SALAH EDDINE	45358460E	522012000000346	14,20	07/02/2012 07/02/2012	BAJA CAUTELAR POR INFRACCION MUY GRAVE
MARTINEZ REDONDO PABLO	45260975B	522012000000315	411,80	02/05/2012 30/05/2012	JUBILACION
GALLEGO HERNANDEZ ESTEFANIA	08889371D	522012000000399	369,20	05/08/2012 30/08/2012	SUSPENSION DEL SUBSIDIO POR PERDIDA DE RESPONSABILIDADES FAMILIARES

Relación de Notificación de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Período	Motivo
MOHAMED OUALITE TAMANANT	45297052R	522012000000370	113,60	23/07/2012 30/07/2012	BAJA POR NO RENOVACION DE DEMANDA. CAUTELAR
MATICHE LAHCEN FATIMA	45357281Q	522012000000345	75,65	15/05/2012 30/05/2012	COLOCACION POR CUENTA AJENA
MOHAND MIZZIAN FATIMA	45282851Z	522012000000368	14,20	30/07/2012 30/07/2012	BAJA POR NO RENOVACION DE DEMANDA. CAUTELAR
BENYAHYA ZIZAOUJ TAMIMOUNT	45318746Y	522012000000343	436,65	28/12/2011 30/04/2012	COLOCACION POR CUENTA AJENA
HAMED MELENCHON DRIS	45265171K	522012000000317	85,20	25/04/2012 30/04/2012	DEFUNCION

MINISTERIO DE JUSTICIA

**JUZGADO 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚM. 1 DE MELILLA**

EJECUTORIA HIPOTECARIA 197/2011

E D I C T O

2976.- MARÍA JOSÉ MORENO POVEDANO,
Secretario/a judicial de la Oficina de Subastas.

HAGO SABER: se ha señalado para el próximo día CINCO DE FEBRERO DE 2013 A LAS 10.00 HORAS, en la Oficina de Subastas de esta sede judicial, sita en C/. Cadete Pérez Pérez núm. 4 de Melilla, la subasta del siguiente bien inmueble:

-Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Melilla, libro 151, tomo 152, folio 236, finca 6.715, sito en la C/. Cadete Pérez Pérez núm. 4, de esta ciudad.

El valor de tasación de los bienes es el siguiente:

262.000 euros.

Los requisitos para tomar parte en la subasta serán los establecidos en los artículos 668 y siguientes de la L.E.C., sin perjuicio de la aplicación supletoria del artículo 647, de conformidad con el párrafo segundo del artículo 655 de la L.E.C.:

Primero.- Los licitadores deberán identificarse de forma suficiente y declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

Segundo.- Para tomar parte en la subasta, y a excepción del ejecutante, deberán presentar resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano judicial, o de haber prestado aval bancario, por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes objeto de la subasta, haciendo constar, en su caso, si se hace en nombre de tercero.

Tercero.- Que la certificación registral y, en su caso, la titulación sobre el inmueble que se subasta está de manifiesto en la Oficina Judicial sede del órgano de ejecución.

Cuarto.- Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

Quinto.- Que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y que, por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

Sexto.- Por el mero hecho de participar en la subasta se entenderá que los postores aceptan como suficiente la titulación que consta en autos o que no exista titulación y que aceptan, asimismo, subrogarse en las cargas anteriores al crédito por el que se ejecuta, en caso de que el remate se adjudique a su favor.

Dado en Melilla a 20 de noviembre de 2012. Doy fe.

La Secretaria Judicial.

María José Moreno Povedano.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 3

DE MELILLA

JUICIOS DE FALTA 742/2011

E D I C T O

2977.- D. ANGEL RUÍZ ALONSO SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 003 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas 742/11 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Visto por D. FERNANDO GERMÁN PORTILLO RODRIGO, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción tres de los de esta ciudad, los autos correspondientes al juicio de faltas 742/11 seguidos por una falta de lesiones.

F A L L O

Que debo condenar y CONDENO a Salem Radjdal, como autor penalmente responsable de una falta de hurto, a la pena de 30 días de multa, con una cuota diaria de 4 euros, lo que hace un total de 120 euros. En caso de impago, el condenado cumplirá un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

En concepto de responsabilidad civil se le condena igualmente a pagar a Sphera la cantidad de 89'99 euros.

Se acuerda la entrega de la prenda sustraída, en poder del órgano judicial, a la entidad sin ánimo de lucro La Divina Infantita de Melilla.

Se imponen al condenado las costas procesales causadas.

Líbrese testimonio de la presenta sentencia, el cual se llevará a los autos de su razón quedando el original en el presente libro.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de APELACIÓN ante este juzgado y para que sea resuelto por la Audiencia Provincial, y ello en el plazo de CINCO días.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a SALEM RADJDAL, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 16 de noviembre 2012.

El Secretario. Angel Ruíz Alonso.

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE MELILLA

N.º AUTOS: P. OFICIO AUTORIDAD LABORAL
402/2011

E D I C T O

2978.-D.ª MARÍA ANGELES PINEDA GUERRERO, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social nº 1 de Melilla, hago saber:

Que en el procedimiento P. OFICIO AUTORIDAD LABORAL 000402/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de INSPECCIÓN DE TRABAJO contra la empresa PUERTAS Y VENTANAS ALUMINIO MELILLA S.L., HIJOS DE KARMUDI S.L., RACHID BOUDRA, IMAD KADIO sobre PROCED. OFICIO, se ha dictado la siguiente resolución:

JUZGADO DE LO SOCIAL UNO DE MELILLA

Autos núm. 402/2011

En la ciudad de Melilla a 21 de noviembre de dos mil doce.

El Ilmo. Sr. D. Alejandro Alamá Parreño, Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de los de esta ciudad autónoma, ha dictado la siguiente.

SENTENCIA NÚM. /2011

En los presentes autos de juicio verbal, seguidos de oficio en virtud de comunicación cursada por la Autoridad Laboral, y en el que son partes las empresas PUERTAS Y VENTANAS ALUMINIOS MELILLA S.L., HIJOS DE KARMUDI S.L. Y D. RACHID BOUDNA Y D. IMAD KADIO, resultando los siguientes

I.- ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por la Autoridad Laboral se dirigió al decanato de estos juzgados comunicación iniciadora de procedimiento de oficio, presentada el 16 de septiembre de 2011, que por turno de reparto correspondió a este Juzgado y que, con fundamento en los hechos que son de ver en el escrito presentado, interesaba sentencia declaratoria de la existencia de relación laboral entre la empresas y el supuesto trabajador que son partes en el proceso.

SEGUNDO.- Admitida a trámite la comunicación iniciadora de procedimiento de oficio se dio traslado de la misma a las demás partes, convocándoseles al acto de juicio para el día 2 de mayo a las 10.30 horas, al que comparecieron el Sr. Abogado del Estado, la empresa PUERTAS Y VENTANAS ALUMINIOS MELILLA S.L., asistida del Letrado Sr. ENRIQUE CABO SÁNCHEZ, HIJOS DE KARMUDI S.L. por el Letrado D. DOMINGO ZOYO BAILÓN y sin que comparecieran D. RACHID BOUDNA Y D. IMAD KADIO debidamente citados, según consta en el acta extendida. Abierto el acto el Sr. Abogado del Estado se afirma y ratifica en los hechos contenidos en el escrito de iniciación del proceso y alegando los fundamentos de derecho que estima de aplicación, contestando y oponiéndose la representación de PUERTAS Y VENTANAS ALUMINIOS MELILLA S.L. por entender que los trabajadores prestaban sus servicios por cuenta de SAHLI EL KAJJAOUHI, trabajador de la propia empresa, apoyando la tesis de la inspección HIJOS DE KARMUDI S.L. de las res-

tantes partes, practicándose las pruebas de interrogatorio y testificales de SAHLI EL KAJJAOUHI y MARÍA JOSÉ SIMÓN SIMÓN propuestas y admitidas, solicitándose en conclusiones sentencia de conformidad a las respectivas pretensiones y quedando los autos vistos para sentencia.

TERCERO.- En la tramitación de las presentes actuaciones se han observado las prescripciones legales, excediéndose el plazo para dictar sentencia por carga de trabajo.

II.- HECHOS PROBADOS

PRIMERO.- En fecha de 15 de febrero de 2012 la Inspección de Trabajo actuante giró visita al centro de trabajo consistente en C/. Las Dalías, nave C-6, sita en el polígono SEPES, de la localidad de Melilla, realizándose actuaciones de comprobación complementarias.

SEGUNDO.- Con ocasión de la misma, se comprobó que allí se encontraban SAHLI EL KAJJAOUHI, RACHID BOUDNA Y IMAD KADIO realizando una soldadura de una escalera metálica en el interior de la nave industrial en una zona restringida al público, por cuenta de la empresa PUERTAS Y VENTANAS ALUMINIOS MELILLA S.L. contratada por HIJOS DE KARMUDI S.L. para la reparación de la citada escalera, careciendo RACHID BOUDNA Y IMAD KADIO de autorización administrativa para trabajar en España.

TERCERO.- HIJOS DE KARMUDI S.L. tiene como actividad la venta al por menor de artículos de bricolaje en la citada nave industrial bajo el nombre comercial "Brico-cash".

III.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Valoración de la prueba.- A efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 97.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, los hechos que se declaran probados han sido obtenidos, tras la valoración ponderada del conjunto de la prueba practicada.

Por lo que se refiere al ordinal primero y tercero, no han sido controvertidos y constan en el expediente administrativo.

En cuanto al ordinal segundo, se obtiene del acta de la inspección, ratificada por la funcionaria actuan-

te en cuanto a la actividad de los trabajadores, confirmándose por el representante legal de HIJOS DE KARMUDI S.L. lo expuesto, y acreditándose por la documental la relación comercial preexistente de las codemandadas (doc. III HIJOS DE KARMUDI S.L.) aportándose la factura del trabajo realizado; sin que quepa admitir la tesis sostenida por el representante de PUERTAS Y VENTANAS ALUMINIOS MELILLA S.L. de que realmente no fue contratada la empresa por HIJOS DE KARMUDI S.L. sino que se contrato a SAHLI EL KAJJAOUHI, trabajador por cuenta ajena de PUERTAS Y VENTANAS ALUMINIOS MELILLA S.L. (hecho no controvertido, y que consta documentado) que por su cuenta y riesgo contrató a los trabajadores, cediendo tan solo el nombre comercial y la realización de las facturas para que el trabajador obtuviese los beneficios correspondientes para abonar los gastos médicos de su esposa, pues contradice la versión de las facturas aportadas, la percepción de la Inspección y la versión de HIJOS DE KARMUDI S.L., sostenida por el interrogatorio de la parte interesada y la testifical de SAHLI EL KAJJAOUHI, dependiente de la demandada.

SEGUNDO.- Objeto del proceso.- El presente proceso tiene por objeto determinar si la relación existente entre el demandado PUERTAS Y VENTANAS ALUMINIOS MELILLA S.L. y los supuestos trabajadores es de carácter laboral, sin que se niegue la naturaleza de la relación, sino con quién la tenían.

TERCERO.- Valor del acta, relación laboral.- La presunción de certeza de que están dotadas las actas de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 apartado 2º de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social y el artículo 53 del Real Decreto Legislativo 5/2000 de 4 de agosto, requiere la objetiva y personal comprobación de los términos en ella contenidos, no bastando a tal efecto las meras apreciaciones subjetivas, debiendo las mismas sentar hechos claros directamente conocidos por el inspector o mencionando las fuentes indirectas de conocimiento de modo preciso (sentencias del Tribunal

Supremo de 21 de marzo [RJ 1989/2113] y 29 de junio de 1989 [RJ 1989/4480] y 4 de junio de 1990 [RJ 1990, 4648]). En cuanto al significado de la misma, la presunción de certeza implica exclusivamente que la Administración queda relevada de justificar los hechos imputados al empresario o trabajador infractor, de forma que se está ante una presunción "iuris tantum" que podrá ser destruida mediante la oportuna probanza, suponiendo por tanto una inversión de la carga de la prueba, si bien como ha señalado el Tribunal Supremo en su Sentencia de 6 de julio de 1988 (RJ 1988\5534), siguiendo el criterio mantenido en la de 23 de julio de 1986 (RJ 1986\5560), si se introduce la duda respecto a la certeza de los mismos, en razón a la prueba practicada o la documental aportada, la presunción cede en beneficio del administrado.

En el presente caso, del análisis detenido de las actuaciones y de la documental incorporada al procedimiento y la ratificación de las mismas por la propia inspectora actuante, no queda duda al respecto de la actividad de los trabajadores por cuenta de la demandada PUERTAS Y VENTANAS ALUMINIOS MELILLA S.L.; ante la evidencia de su actividad huelga analizar los elementos de una relación laboral que no se niega, sino que se discute a quién corresponde, y de la prueba practicada términos expuestos anteriormente debe atribuirse a calidad de empleador a PUERTAS Y VENTANAS ALUMINIOS MELILLA S.L.

Por todo lo argumentado, procede declarar que la relación jurídica habida entre la empresa PUERTAS Y VENTANAS ALUMINIOS MELILLA S.L. Y RACHID BOUDNA Y IMAD KADIO ha sido de naturaleza laboral, con todos los efectos que de ello se derivan.

Vistos los preceptos citados y los demás concordantes y de general aplicación,

F A L L O

Debo declarar y declaro que la relación jurídica habida entre la empresa PUERTAS Y VENTANAS

ALUMINIOS MELILLA S.L. Y RACHID BOUDNA Y IMAD KADIO ha sido de naturaleza laboral, con todos los efectos que de ello se derivan.

Notifíquese la presente resolución a las partes con advertencia de que no es firme y que frente a la misma cabe recurso de suplicación para ante la SALA DE LO SOCIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA, CEUTA Y MELILLA, que deberá anunciarse dentro de los CINCO DÍAS siguientes a su notificación, lo que podrá efectuar el interesado al hacerle la notificación con la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante de su propósito de entablar tal recurso, o bien por comparecencia o por escrito presentado, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social, siendo necesario que al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento de Letrado o Graduado Social que ha de interponerlo.

Igualmente, y al tiempo de anunciar el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, que no sea trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, deberá hacer entrega en la Secretaría de este Juzgado, de resguardo independiente o distinto del anterior, acreditativo del depósito de 300,00 euros, cuyo impreso tiene a su disposición en la referida entidad bancaria.

Expídase testimonio de esta Sentencia que se unirá a las actuaciones y llévase el original al Libro de Sentencias.

Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo"

Y para que sirva de notificación en forma a los trabajadores RACHID BOUDRA Y IMAD KADIO.

En Melilla a 21 de noviembre de 2012.

La Secretaria Judicial.

María Engeles Pineda Guerrero.

